



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3443 DE
2017, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **14 DIC. 2017**

R. EX. N° **4231**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV) N° 241/2017, de fecha 06 de diciembre de 2017; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto, denominado **"Núcleo Milenio de salmónidos invasores (INVASAL)"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones; las Leyes N° 19.880, N° 20.256 y N° 20.657; los D.S. N° 320 de 1981, N° 425 de 1985, N° 149 de 1986 y D.S. N° 461 de 1995, y el Decreto Exento N° 878 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 3443 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3443 de 2017, de esta Subsecretaría, se autorizó a la Universidad de Concepción para efectuar una pesca de investigación de conformidad a los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto, denominado **"Núcleo Milenio de salmónidos invasores (INVASAL)"**.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV) N° 241/2017, ha informado que por un error de hecho no se incorporaron en la mencionada resolución la totalidad de los sitios de muestreo solicitados en la presentación C.I. SUBPESCA N°10.600-2017.

Que en consecuencia corresponde modificar la pesca de investigación antes individualizada incorporando los cuerpos y cursos de agua omitidos en el Memorándum Técnico (P.INV.) N° 217/2017, que sirvió de fundamento técnico a la mencionada resolución.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3° de la Resolución Exenta N° 3443 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Concepción, R.U.T. N° 81.494.400-k, domiciliada en Victor Lamas N° 1290, Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad a los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto, denominado **"Núcleo Milenio de salmónidos invasores (INVASAL)"**, en el sentido de incorporar al estudio los siguientes sitios de muestreo:

Puelo	Lago Puelo
Chiloé	Océano Pacífico
Futaleufu	Lago Futalaufquen
Yelcho	Lago Yelcho
Aysén	Río Simpson y Río Miñihuales
Baker	Lago General Carrera
Serrano	Lago El Toro
Prat	Lago Riesco
Robalo	Bahía Róbal
Lago Navarino	Lago Navarino

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRAL EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

en
CGS/MGA

